

CONSTANCIA: Riosucio, Caldas, 18 de marzo de 2021.

Le informo al señor Juez que, a la fecha, no se ha reportado las resultas del oficio 229 del 19 de febrero de 2021 expedido por el Juzgado para dar claridad a la DIAN con el fin de que procedan de conformidad con lo allí solicitado. Dicho oficio se envió a la apoderada del señor ORLANDO DE JESUS DUQUE CASTRO, Dra. GLORIA MERCEDES SUAREZ, a través de correo electrónico, el día 19/02/2021.

Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

ISRAEL RODRIGUEZ GÓMEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

TFN- 068
2019-00222-00
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, dieciocho (18) de marzo de dos mil
veintiuno (2021).

De acuerdo al informe secretarial que antecede, el juzgado requiere a los apoderados que intervienen en el presente proceso, Dr. GLORIA MERCEDES SUAREZ y Dr. JOSE ALBERTO RUIZ MARTINEZ, en el sentido de atender la carga procesal de aportar al juzgado las resultas del trámite solicitado a la DIAN por medio de oficio 229 del 19 de febrero de 2021, que busca agotar lo dispuesto en el artículo 844 del Estatuto Tributario.

Se les recuerda a los profesionales del derecho requeridos que del impulso que se le dé al proceso depende que se desplieguen con éxito y oportunidad las etapas procesales definidas en el ordenamiento legal, mismo que ante la inactividad a cargo de los usuarios de la justicia contempla figuras sancionatorias.

NOTIFÍQUESE

JHON JAIRO ROMERO VILLADA
Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS</p> <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL _____ DE _____ DE 2021</p> <p>ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ Secretario</p>
--